



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO'*



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049-2024-CM-MPA

Abancay, 29 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día jueves 29 de agosto del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como agenda: Dejar sin efecto, la procedencia de reconsideración del reglamento interno de Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento Interno de Concejo Municipal actualizado y derogar la Ordenanza Municipal N°21-2015-CM-MPA del 20 de abril del 2015, así como dejar sin efecto los Acuerdos Municipales y otras normas que contravengan la presente ordenanza.

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 120-2023-CM-MPA de fecha 27 de diciembre de 2023, Solicitud de Reconsideración al Acuerdo Municipal N° 120 de fecha 03 de enero de 2024, Carta N° 095-2024-SG-MPA-A de fecha 02 de febrero de 2024, Opinión Legal N° 035-2024-ODAJ-MPA de fecha 16 de febrero de 2024, Carta N° 144-2024-SG-MPA de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N°180-2024-OGPP-MPA de fecha 23 de febrero de 2024, Oficio N°011-2024-SR-MPA de fecha 27 de marzo de 2024, Memorándum N°068-2024-A-MPA de fecha 04 de abril de 2024, Oficio N°023-2024-SR-MPA de fecha 19 de abril de 2024, Memorándum N°079-2024-A-MPA de fecha 22 de abril de 2024, Oficio N° 032-2024-SR-MPA de fecha 21 de junio de 2024, Carta N° 592-2024-SG-MPA-A de fecha 05 de julio de 2024, Carta N°832-20-24-SG-MPA-A de fecha 27 de agosto de 2024, Opinión Legal N° 449-2024-OGAJ-MPA de fecha 28 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 8) Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal es el instrumento normativo interno que establece la organización y funciones del Concejo Municipal. La aprobación del Reglamento Interno del Concejo se hace por Ordenanza Municipal. Para dicha aprobación se requiere mayoría simple del quorum, el Reglamento Interno, establece las competencias y funciones del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, los derechos y deberes de sus integrantes, regula las convocatorias y desarrollo de las sesiones, así como el funcionamiento de las Comisiones de trabajo del Concejo, con observancia de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", sus ampliatorias y modificaciones;

Que, el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la reconsideración señala: "El 20 % (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto del acuerdo, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 120-2023-CM-MPA de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal; al respecto, mediante solicitud de fecha 03 de enero de 2024, seis (06) miembros del concejo municipal solicitaron reconsideración al acuerdo citado precedentemente, toda vez que éste carecería de un informe legal y del dictamen correspondiente, por consiguiente, queda en suspenso la acción impugnada hasta que el concejo municipal resuelva el asunto de forma definitiva;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 009-2024-CM-MPA de fecha 28 de febrero de 2024, el Concejo Municipal declara procedente la reconsideración, al Acuerdo Municipal N° 120-2023-CM-MPA de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en consecuencia, queda en suspenso la disposición impugnada hasta que el concejo municipal resuelva el asunto en forma definitiva;

Que, estando a la Opinión Legal N° 449-2024-OGAJ-MPA de fecha 28 de agosto de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica explicó el sustento jurídico en el cual recomienda y concluye que; se remita el expediente de autos a Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay con la finalidad de que sea el alcalde quien proponga la aprobación del presente Reglamento Interno, para que sea debatido y eventualmente aprobado en Sesión de Concejo;

Que, habiendo puesto en conocimiento y considerarse en sesión de Concejo Municipal, el mismo que fue debatido como agenda, donde en pleno debate se reconoce que la propuesta presentada cumple con todos los parámetros exigidos para este documento y recoge todas las modificaciones realizadas a la Ley N° 27972: **POR ESTAS CONSIDERACIONES SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 41° DE LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto el Acuerdo Municipal N°009-2024-CM-MPA, que declara procedente la reconsideración al Acuerdo Municipal N°120-2023-CM-MPA del 27 de diciembre del 2023, que aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal actualizado, que consta de X Títulos, 97° Artículos, Tres Disposiciones Finales y Tres Disposiciones Transitorias; derogar la Ordenanza Municipal N°21-2015-CM-MPA del 20 de abril del 2015, así como dejar sin efecto los Acuerdos Municipales y otras normas que contravengan la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE